



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Miércoles 30 de mayo de 2018 No. 85

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas	EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
ACLARATORIA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013.....	1	CONSIDERANDO
SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.....	3	QUE, con fecha 3 de octubre de 2007 se publicó en el Registro Oficial No. 183 la Ley 2007-88 denominada “Ley de Legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo”;
		QUE, en el Registro Oficial No. 359 del 10 de enero de 2011 consta publicada la reforma a la Ley referida en el Considerando anterior, y en el Suplemento del Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre de 2013, se publicó una segunda reforma, en la que se estableció las coordenadas geo referenciadas para delimitar los sectores: Trinidad de Dios, Canelar –

Olguita, 26 de Agosto – Realidad de Dios y Monte Sinahí;

QUE, el Concejo Municipal de Guayaquil aprobó la “Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la Reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 octubre del 2013”, publicada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero del 2014, en la que se establecen los códigos catastrales de cada uno de los sectores referidos en la citada Ley Reformatoria, la misma que contó con una reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 55 del 03 de febrero del 2017, que actualizó los referidos códigos catastrales a efectos de que únicamente consten los inmuebles afectados en aplicación de dicha normativa; y,

QUE, es necesario aclarar en la “Reforma a la Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del 2013”, aquellos predios que no se encuentran sujetos a las disposiciones de las normas referidas por no encontrarse en ellos asentamientos humanos consolidados sujetos a ser legalizados.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “**ACLARATORIA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013**”

Artículo Único.- En el inmueble identificado con el código catastral No. 58-6043-005, (remanente del lote con RC 4685 IP 1578) no existe asentamiento humano alguno a ser legalizado conforme lo informó la

Dirección de Terrenos, por lo tanto no se logra configurar en éste el supuesto jurídico exigible para que tal predio se sujete a las disposiciones previstas en la Ordenanza para la Aplicación de la Legalización de Predios y su Reforma.

Encárguese del cumplimiento de la presente Aclaratoria a la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, y a la Secretaría Municipal la notificación al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

La presente aclaratoria se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y regirá desde su publicación en ésta.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **ACLARATORIA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 3 y 10 de mayo de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 11 de mayo de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la ACLARATORIA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO**

OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 14 de mayo de 2018

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **ACLARATORIA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del año 2018.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 14 de mayo de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, con fecha 14 de octubre del 2014 se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No. 10 la **“Ordenanza que Regula las Condiciones de Ordenamiento y de Edificación de los Depósitos de Contenedores Vacíos Temporales en el Cantón Guayaquil”**, regulando en su Art. 20 los horarios de atención de tales depósitos, así como en su Art. 24 las sanciones. Tal Ordenanza fue objeto de una reforma publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 82 del 29 de marzo del 2018;

QUE, la actividad portuaria es permanente en la ciudad de Guayaquil, es decir que se labora 24 horas al día, 7 días a la semana. Por tanto, los patios de contenedores también deben trabajar en el mismo horario y días.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.**

Artículo 1.- Deróguense los numerales 20.1 y 20.2 del Artículo 20, y sustitúyanse por el siguiente texto:

*“20.1. El ingreso-salida de los vehículos con contenedores vacíos para la carga y descarga de los mismos será de **24 horas al día, los siete días de la semana.**”*

*20.2. Los depósitos de contenedores vacíos temporales, **deberán dar obligatoriamente atención las 24 horas, los siete días de la semana.**”*

Artículo 2.- Añádase al Artículo 24, el siguiente numeral:

*“24.6. Se sancionará con multa de 100 salarios básicos unificados y clausura temporal y/o definitiva el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales **20.1 y 20.2.**”*

La presente reforma de Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Mgs. Daniel Veintimilla Soriano
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 17 y 24 de mayo de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 24 de mayo de 2018

Mgs. Daniel Veintimilla Soriano
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 28 de mayo de 2018

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los 28 días del mes de mayo del año 2018.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 29 de mayo de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL